



Cartagena de Indias D.T y C, 18 de diciembre de 2021.

Doctor

WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA

Presidente Concejo Distrital de Cartagena de Indias Ciudad.

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO 115-2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la Administración Distrital el día 30 de noviembre de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 014 del 2018, designó como ponentes a los concejales Liliana Margarita Suarez Betancourt (C), Gloria Isabel Estrada Benavides, Carolina Lozano Benito Revollo y Carlos Alberto Barrios Gómez.

El presente Proyecto de Acuerdo se le realizó la audiencia pública el 4 de diciembre de 2021. No contó con la participación de la ciudadanía. Contó con la participación de la ciudadanía, funcionarios de la Administración Central y los Honorables Concejales. El día 09 de diciembre de 2021 se realizó el estudio en comisión.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Fundamentos de Hecho

La Administración Distrital con fundamento en las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, tiene como propósito, realizar la suscripción de contratos de bienes y servicios previo proceso contractual requerido, en razón a que no permiten la suspensión e interrupción, mientras entra en vigencia el presupuesto de la próxima vigencia fiscal, así como adicionar algunos contratos y recepcionar en otros casos, bienes y servicios de contratos en ejecución, por lo cual se requiere acudir a mecanismos legales para evitar la interrupción de servicios a cargo de la entidad, como lo es, las Vigencias Futuras Ordinarias, reguladas en la Ley Orgánica 819 de 2003.

De conformidad con la Ley 819 de 2003, la competencia para presentar proyectos de acuerdos para comprometer vigencias futuras, radica en cabeza del Alcalde, razón por la que las Unidades Ejecutoras y Establecimientos Públicos del Distrito, solicitaron a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena-CONFISCAR, el estudio en el Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, respecto a las proyecciones relativas a las necesidades de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2021 y 2022.

En virtud de lo anterior, la Administración Distrital, requiere iniciar en la presente vigencia y/o continuar en la vigencia futura 2022, adicionando mayores recursos, contratos que son el soporte o apoyo para que los procesos misionales puedan





lograrse, especialmente los servicios relacionados con el Funcionamiento de la Administración Distrital, considerados fundamentales e indispensables y que no pueden ser suspendidos, así como la ejecución de proyectos de Inversión, que se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y que no pueden culminarse durante la presente vigencia, según lo han planteado cada una de las Secretarías de la Alcaldía de Cartagena y las entidades descentralizadas del nivel Distrital.

De igual manera, también se presentan los eventos de contratación para la ejecución de algunos proyectos de inversión financiados con recursos del presupuesto de la vigencia 2021, cuya modalidad de contratación implica un proceso con términos amplios que superan la actual vigencia fiscal, y su ejecución se llevará a cabo en las próximas vigencias, requiriéndose tramitar vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2022.

En algunos casos, para que el Concejo Distrital autorice la afectación de vigencia futuras, es indispensable contar con la totalidad de los recursos en la presente vigencia 2021, pero dado a que la adjudicación y ejecución no se puede dar en esta vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 inciso segundo de la Ley 819 de 2003, el Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2018, se debe dar la sustitución de las disponibilidades presupuestales en la vigencia siguiente, lo cual debe tramitarse como vigencias futuras.

Por lo anterior, el CONFISCAR, aprobó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias, mediante acta No 0036 de noviembre 25 de 2021, en la cual se expusieron las solicitudes presentadas por parte de cada Unidad Ejecutora y Establecimiento Público con el detalle del objeto, valor y tiempo para la contratación en la vigencia fiscal 2022, como a continuación se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL

1. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA: El Dr., David Alfonso Munera Cavadía, Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, mediante oficio AMC-OFI-0141501-2021, del 12 de noviembre de 2021, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias en tiempo, teniendo en cuenta que la Administración Distrital requiere iniciar en la presente vigencia y/o continuar en la vigencia futura contratos que son el soporte o apoyo para que los procesos misionales puedan lograrse; según lo manifiesta el Secretario "El Distrito de Cartagena de Indias dentro de sus obligaciones legales y constitucionales tiene la competencia de actualizar y modernizar los equipos que actualmente posee el Cuerpo de Bomberos de Cartagena para el cabal funcionamiento ininterrumpido en la prestación del servicio esencial, con el fin de que sus miembros cuenten con los equipos adecuados y necesarios de protección teniendo en cuenta la labor que desempeñan y así poder garantizar la seguridad y vida de la persona que usa los equipos en situaciones extremas."

"Que el Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 0661 de fecha 26 de Junio de 2014, adoptó el REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TECNICO Y ACADEMICO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA", dentro del cual se encuentra consignado en el Capítulo XXV, Sección 5, Articulo 188 el EQUIPAMENTO DEL BOMBERO, así:

"El equipamiento del bombero resulta fundamental, ya que se traduce en la protección personal del individuo en su intervención en emergencias y que es entregada por cada Cuerpo de Bomberos. Se debe propender a lograr que todos los bomberos estén debidamente equipados con su nivel de protección adecuado, los cuales deben cumplir con las normas internacionales vigentes





para equipos de protección personal para Bomberos y así resguardar la integridad del personal que ha sido formado para solucionar distintos tipos de emergencias."

1.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA 2022: Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022, con la finalidad recepcionar los bienes y servicios en la siguiente vigencia.

Según lo señala el Secretario del Interior, es una necesidad prioritaria la compra de los equipos de protección personal para el Cuerpo de Bomberos de Cartagena de indias, con el propósito de garantizar la vida, integridad y seguridad de los Bomberos, además de aumentar la eficiencia en la prestación del servicio.

Por lo anterior, y como quiera que a la fecha los equipos que actualmente posee el Cuerpo de Bomberos se encuentran en estado de deterioro avanzado y desactualizados en relación a las normas internacionales vigentes, se considera necesario contratar:

"Adquisición De Equipos De Aproximación Y Protección Al Fuego Con Destino Al Cuerpo De Bomberos De La Alcaldía Mayor De Cartagena D. T. Y C., De Acuerdo A Las Especificaciones Técnicas Requeridas.

Siendo ello así, El Distrito de Cartagena - Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana requiere adelantar esta contratación en la presente vigencia con el fin de poder ganar tiempo en relación a los términos de duración establecidos por la ley para el proceso contractual y no esperar la apertura del presupuesto de gastos de la vigencia 2022 para iniciar los trámites administrativos y jurídicos que conlleven a la celebración del respectivo contrato, por lo cual se requiere comprometer vigencias futuras ordinarias en tiempo".

Por lo cual se cuenta en el presupuesto de la actual vigencia, con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 77 del 10 de agosto de 2021, por valor de \$1.877.500.000, de la Unidad Ejecutora 02, que respalda el 100% del contrato a celebrar, como a continuación se detalla:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE APROXIMACIÓN YPROTECCIÓN AL FUEGO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA MAYORDE CARTAGENA D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
VALOR A CONTRATAR	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES
	QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.877.500.000)
PLAZO TOTAL A EJECUTAR	Tres (3) Meses
PLAZO DE EJECUCION2021	Hasta 31 de diciembre 2021.
PLAZO DE EJECUCIONINICIAL 2021	Diez (10) días
PRORROGA REQUERIDA ENVIGENCIA FUTURA	Desde el 1 de Enero hasta el 20 de marzo 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN 2022	Hasta 20 de marzo 2022
LUGAR	Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
VALOR DEL CDP 2021	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.877.500.000)

Igualmente, manifiesta que el Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias, fue dotado por última vez en el año 2009, con equipos de respiración autónoma para sus miembros, estos equipos han sufridoel desgaste y deterioro normal por su



uso, dado que a la fecha han transcurrido más de Doce (12) años desde su última adquisición, y no han sido actualizados, quedando obsoletos ante las exigencias de los nuevos riesgos y la existencia de nuevas tecnologías aplicadas a la protección personal de los bomberos en la atención de incendios y que es una necesidad prioritaria la "Adquisición De Equipos De Respiración Autónoma Con Destino Al Cuerpo De Bomberos De La Alcaldía Mayor De Cartagena D. T. Y C., De Acuerdo A Las Especificaciones Técnicas Requeridas."

Actualmente se encuentra apropiado en el presupuesto de la vigencia 2021 los recursos para garantizar el 100% de esta contratación, de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 76 del 9 de agosto de 2021, por valor \$2.536.000.000 de la Unidad Ejecutora 02, detallado así:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓNAUTÓNOMA CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D. T. Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
VALOR A CONTRATAR	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA YSEISMILLONES DE PESOS MCTE (\$2.536.000.000)
PLAZO TOTAL A EJECUTAR	Tres (3) Meses
PLAZO DE EJECUCIÓN 2021	Hasta 31 de diciembre 2021.
PLAZO DE EJECUCIONINICIAL 2021	Diez (10) días
PRORROGA REQUERIDA ENVIGENCIA FUTURA	Desde el 1 de enero hasta el 20 de marzo de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN 2022	Hasta 20 de marzo 2022
LUGAR	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
VALOR DEL CDP 2021	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.536.000.000)

Cumpliendo, con los requisitos de legalidad en los términos previstos en los artículos 12 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	V.F Desde el	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% de La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiacion de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
NA	Adquisición de equipos de aproximación y protección al fuego con destino al cuerpo de bomberos de la alcaldía mayor de Cartagena DT y C, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.	\$1.877.500.000,00	31/12/2021	80 días	CDP № 77	\$1.877.500.000,00	Sobretasa bomberil	2020-13001-0047
NA	Adquisición de equipos de respiración autónoma con destino al cuerpo de bomberos de la alcaldía mayor de Cartagena DT y C, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas	\$2.536.000.000,00	31/12/2021	80 días	CDP Nº 76	\$2.536.000.000,00	Sobretasa bomberil	2020-13001-0047
	TOTAL	\$4.413.500.000,00	NA		NA	\$4.413.500.000,00	NA	NA

2. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: El Secretario de Infraestructura Distrital Dr., Luis Alberto Villadiego Cárcamo, mediante oficios AMC-OFI-0144554-2021 de Noviembre 02 de 2021, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras en tiempo, quien manifiesta que "la Secretaría de Infraestructura Distrital, pretende con la solicitud de autorización y aprobación



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

de vigencias futuras para los procesos contractuales que sediscriminarán en el acápite siguiente, contribuir con el cumplimiento efectivo de las metas del Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023", y de esta manera, lograr ampliar el alcance de los diferentes objetos contractuales ya contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones, garantizando la entrega efectiva de los bienes y servicios requeridos para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera y sus visitantes.

El compromiso de contratar estos bienes, obras y servicios busca disminuir la brecha que nos separa de otras ciudades en el porcentaje de cobertura de movilidady acceso a los servicios públicos, que evidencia un impacto negativo en el desarrollosocial de la ciudad, conllevando a que, desde la Administración Distrital, se adopten medidas administrativas y presupuestales que permitan ejecutar obras, prestar servicios y adquirir bienes, que velen por la satisfacción del interés general como finúltimo de las entidades del Estado."

Lo anterior se detalla así:

2.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2022: Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022, con el propósito de recepcionar los bienes y servicios contratados, como el mejoramiento de la malla vial en sus tres (3) localidades urbanas y rurales, la adecuación de centros de salud que garanticen la prestación efectiva de este servicio a la población más vulnerable de la ciudad, la disminución del riesgo de inundaciones con la intervención de los canales destinados al transporte y evacuación de las aguas lluvias en el Distrito, así como el acatamiento de las órdenes judiciales impartidas por los Jueces de la República para garantizar la protección de los derechos de carácter constitucional que le asisten a los habitantes de la ciudad de Cartagena de Indias.

Cada uno de los anteriores proyectos cuentan con los CDPs No 11, 9, 12, 79, 15, 14 y 301 de la unidad ejecutora 06-Secretaría de Infraestructura, y garantizan el 100% de los recursos en la vigencia actual, requiriendo únicamente ampliación del plazo para la vigencia futura, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. – fase i. (zona 1 - área urbana de la localidad histórica y del caribe norte)	\$5.355.356.554	No aplica	31/12/2021	30/06/2022	CDP No 11 de 03/03/2021 RP 100 UE 06	\$ 6.048.123.357	Dividendos Acuacar	2020130010039
LP-SID- UAC-001- 2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. – fase i. (zona 3 - arrea urbana de la localidad industrial y de la bahía)	\$2.141.409.546	No aplica	3/12/2021	3/03/2022	CDP No 9 de 15/02/2021 CDP No 11 de 03/03/2021 RP 98 RP 99	\$1.948.642.743,00 \$6.048.123.357,00	Acuacar /	2020130010039
CM-SID- UAC-021-	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es "ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. – fase i"	\$592.548.600	No aplica	31/12/2021	30/06/2022	CDP No 12 de 29/03/2021 RP 113 UE 06	\$ 592.548.600	Dividendos Acuacar	2020130010039



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
SA-SUB- SID- UAC-028- 2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades de arrendamiento de un banco de maquina pesada y semipesada para la intervención requerida en las vías, cauces pluviales puntos críticos y atención de emergencias que se presenten en el distrito de Cartagena de indias y la disposición final de los residuos provenientes de esta.	\$1.778.000.000	No aplica	31/12/2021	31/03/2022	CDP No 79 11/06/2021 CDP No 15 de 28/04/2021 CDP No 14 de 27/04/2021 RP 139 RP 140 RP 679 UE 06	\$150.000.000,00 \$649.112.217,00 \$ 978.887.783,00	Contraprestaci ones Portuarias/IC LD/ SGP	2020130010050
DADIS- 002-2014	Revisión y ajuste de los diseños prototipo, realización de los estudios de ingeniería y la construcción y/o adecuación y/o ampliación de las instituciones y/o remodelación y dotación de las instituciones de salud del distrito de Cartagena – grupo I y II (002)	\$64.061.606.984	No aplica	18/12/2021	31/06/2022	CDP No 301 de 26/05/2021 RP 437 UE 10	\$ 21.958.593.104	Credito Interno 2014	2020130010041
001-2014	Interventoría a la revisión y ajuste de los diseños prototipo , realización de los estudios de ingeniería y la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y dotación de las instituciones de salud del distrito de Cartagena – grupo I, II, III y IV.	\$6.158.654.900	No aplica	31/12/2021	31/06/2022	309 de 10/06/2021 RP 438 UE 10	2.000.000.000,00	Coljuegos (CFS)	2020130010132



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
	Prestación de servicios profesionales especializados y altamente calificados en ingeniería para la revisión y evaluación estructural del estado actual de los puentes de la ciudad de Cartagena de Indias DT y la elaboración de alternativas para su intervención.	No aplica	\$140.420.000,00	No aplica	28/02/2022	CDP No 36 de 30/09/2021 UE 10	\$ 140.420.000,00	Dividendos de Acuacar	2020130010039
	Ejecutar por el sistemas de precios unitarios la construcción de una obra hidráulica tipo box culvert y pompeyano que permita solucionar el problema de inundación localizado en la diagonal 19ª entre las transversales 24 y 25 en el mercado de bazurto de la ciudad de	No aplica	\$300.944.360,00	No aplica	28/02/2022	CDP No 38 de 06/10/2021 UE 10	\$ 300.944.360,00	Contraprestaci ones Portuarias	2020130010050
	Obras de adecuación, mantenimiento y modernización en el edificio galeras de la marina - sede del Concejo Distrital de Cartagena de Indias	No aplica	\$1.575.414.527,90	No aplica	30/05/2022	CDP No 39 de 08/10/2021 CDP No 40 08/10/2021 UE 10	\$1.628.611.013,00 \$100.000.000,00	ICLD	2020130010039
	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto: es obras de adecuación, mantenimiento y modernización en el edificio galeras de la marina - sede del concejo distrital de Cartagena de indias	No aplica	\$153.196.185,10	No aplica	30/05/2022	CDP No 40 de 08/10/2021 UE 10	\$100.000.000,00	SGP	2020130010039
	TOTAL	\$80.087.576.584	\$2.169.975.073	NA	NA	NA	NA	NA	NA

3. SECRETARÍA GENERAL: El Dr., Luis Errique Roa Merchan, Secretario General, mediante oficio AMC-OFI-0145847-2021, del 23 de noviembre de 2021, manifiesta "Que, atendiendo a lo anterior, la Alcaldía de Cartagena, a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, maneja su nómina a través del aplicativo Zeus Nómina, el cual, si bien, permite realizar las liquidaciones de nómina, resulta obsoleto para la adecuada gestión del talento humano del Distrito conforme los lineamientos normativos vigentes en el ordenamiento colombiano; por ello, vista la necesidad de modernizar los procesos de nómina y gestión de personal que se desarrollan en esta dependencia para lograr un proceso más eficiente, se requiere contar con un software especializado en temas de liquidación de nómina que permita optimizar el tiempo de quienes liquidan las nóminas, con tecnología de punta, que disminuya los procesos manuales, logrando la optimización de los tiempos para reportes, informes, liquidaciones, compatibilidad para el reporte al sistema financiero SIIF, y sistema de planilla integrada entre otros. ".



"para el correcto funcionamiento de la planta de personal del distrito se requiere un Software que liquide y administre la nómina y las situaciones administrativas de los servidores de la alcaldía Mayor de Cartagena de acuerdo con la normatividad de empleo público vigente, facilitando los procesos de liquidación, seguimiento, y reportes, así como consolidar la información inherente a cada servidor. (...)

De acuerdo con la necesidad del Distrito de un Sistema Integral de Nómina y obtener sistemas de información adecuados, que dispongan de estadísticas, datos confiables y oportunos sobre el desempeño de todos sus servidores, se plantea la necesidad de contratar la instalación, configuración, migración, pruebas, capacitación, soporte tecnológico e implementación del Sistema SIGEP licenciado por el Estado Colombiano para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica e implementación de la nómina de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Es necesario y beneficioso para la Alcaldía de Cartagena contar con un sistema de información como SIGEP, para llevar a cabo la sistematización de sus procesos de nómina y demás integrados a este que le permita realizar de forma efectiva su gestión".

"Teniendo en cuenta lo aquí señalado y considerando que: a) la Alcaldía de Cartagena requiere contratar la "prestación de servicios especializados de asesoría técnica para la instalación, configuración, migración, pruebas, capacitación, soporte tecnológico e implementación del sistema de nómina y gestión humana SIGEP licenciado por el estado colombiano, para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica e implementación de la nómina en la dirección administrativa de talento humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena", b) el Sistema SIGEP técnicamente es una adaptación del software PeopleNet, propiedad Meta 4 Spain S.A. y c) Heinsohn HGS S.A.S. es el distribuidor exclusivo de los servicios de implementación del software PeopleNet, base del SIGEP, para el sector gobierno en el territorio colombiano, de conformidad con certificado de registro presupuestal No. 00019318 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se hace necesario realizar la presente contratación para la prestación del servicio para la implementación de la nómina SIGEP con la compañía Heinsohn HGS S.A.S, capitalizando como valor agregado la curva de aprendizaje que ellos tienen en materia de administración del recurso humano y liquidación de nómina.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se suscribió entre la Alcaldía de Cartagena y Heinsohn HGS S.A.S., contrato de prestación de servicios No. CD-DATH-UAC-045-2021, mediante acta de inicio suscrita en fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, PRUEBAS, CAPACITACIÓN, SOPORTE TECNOLÓGICO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE NÓMINA Y GESTIÓN HUMANA SIGEP LICENCIADO POR EL ESTADO COLOMBIANO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA NÓMINA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA". Inicialmente se tenía pactado que su ejecución duraría hasta 31 de diciembre de 2021, pero durante el desarrollo de las reuniones previas a la suscripción del mismo, se determinó la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución".





En ese contexto, y en aras de garantizar la debida ejecución del objeto contractual y todas las etapas de implementación del software contratado, en la vigencia 2022, se solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias en tiempo, como a continuación se detalla:

3.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021, y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, este se encuentra amparado con el CDP No 350 por la suma de \$331.722.689.00, expedido por la unidad ejecutora 05- Secretaría General, es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

C	Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
	CD- DATH- JAC-018- 2021	Prestación de servicios especializados de asesoría técnica para la instalación, configuración, migración, pruebas, capacitación, soporte tecnológico e implementación del sistema de nómina y gestión humana SIGEP licenciado por el estado colombiano, para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica e implementación de la nómina en la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena".	\$331.722.689,00	31/12/2021	Hasta el 31 de marzo de 2022	CD No 350 UE 05	\$ 331.722.689,00	ICLD	Otros gastos generales
		TOTAL	\$331.722.689,00	NA	NA	NA	\$ 331.722.689,00	NA	NA

4.DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL DADIS: La Dra. Carmen María Llamas Marín, Directora (e) del DADIS, mediante oficio AMC-OFI-0145899-2021, del **23** de noviembre de 2021 y el oficio No AMC-OFI-0136210-2021, del **2** de noviembre de 2021, informa que el Distrito de Cartagena mediante Decreto 1136 de 15 de octubre de 2021, incorpora al presupuesto de la presente vigencia los recursos asignados mediante Resolución367 de marzo 24 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la suma de \$ 128.694.508, cuya destinación es la implementación de la certificación de discapacidad vigencia 2021.

Por lo anterior, solicita vigencias futuras en tiempo, del contrato que se suscriba en la presente vigencia cuyo objeto será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS AUTORIZADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020, ARTICULO 2 "CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS" DE LA RESOLUCIÓN 1043 DE 2020 Y EL ARTÍCULO 1 "ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" DE LA RESOLUCION 367 DE 2021" el cual se estima en la suma de \$86.893.500, por lo cual requiere ampliar del tiempo de ejecución por 5 meses de la vigencia 2022 del contrato que se suscriba en la presente vigencia, según se detalla:



4.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, este se encuentra amparado con el CDP No 638 por la suma de \$128.694.508.00, expedido por la unidad ejecutora 10- DADIS, es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrat No	Objeto	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Inversión (BPIN)
En tram	Prestación de servicios para el proceso de valoración de certificación de discapacidad con instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS autorizadas de acuerdo con el artículo 7 de la resolución 113 de 2020, articulo 2 e "criterios para la asignación de recursos" de la resolución 1043 de 2020 y el artículo 1 "asignación de recursos del presupuesto de gastos de inversión del ministerio de salud y protección social para la vigencia fiscal 2021" de la resolución 367 de 2021	\$ 86.893.500	31/12/2021	31/05/2022	CDP No 628 de 23/11/2021 UE 10	\$ 128.694.508,00	Ministerio de la Proteccion Social	2020130010064
	TOTAL	\$86.893.500,00	NA	NA	NA	\$ 128.694.508,00	NA	NA

5. DESPACHO DEL ALCALDE: La Dra. Myrna Martínez Mayorga, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio AMC-OFI-0141244-2021, del 12 de noviembre de 2021, solicita que "se proceda a incluir en proyecto de acuerdo de vigencias futuras en tiempo el contrato No. CD-OAJ-UAC-015-2021, suscrito entre el Distrito de Cartagena y ANTONIO PABON SAS.

Lo anterior con base en los siguientes hechos y fundamentos:

Que el Distrito de Cartagena suscribió contrato no. CD-OAJ-UAC-015-2021 cuyo objeto es:

"Contratar la Prestación de Servicios Profesionales Especializados para la asesoría y representación judicial de los intereses de la Entidad en el Tribunal de Arbitramento convocado por EL CONSORCIO VIAL DE CARTAGENA SA en calidad de concesionarios del CONTRATO VAL-0868804 el 31 de diciembre de 1998, dentro de las etapasprocesales que se surtan desde el momento que asuma la representación de la Entidadhasta la ejecutoria del Laudo, esto es una vez en firme la audiencia que resuelva las aclaraciones y complementaciones del laudo, y la presentación del recurso extraordinariode anulación."

Que, dentro de las cláusulas contractuales de dicho contrato, el termino de ejecución, elvalor y la forma de pago fueron definidos de la siguiente manera:



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021, o hasta la culminación del proceso arbitral, es decir, hasta que quede en firme el laudo arbitral, lo que primero ocurra, siempre y cuando sea solicitada y autorizada la vigencia futura en plazo; el término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Parágrafo: El plazo de ejecución del presente contrato podrá prorrogarse en el evento en que durante su ejecución no se adelanten las actuaciones judiciales o procesales previstas, debido al desarrollo propio de los procesos, por hechos que no obedezcan a razones imputables a las partes.

Manifiesta también que, "en el caso del contrato **CD-OAJ-UAC-015-202**, este fue realizado teniendo en cuenta la anualidad fiscal, sujetando sus pagos a unos eventos que estaban dados a suceder en su normal ejecución, sin embargo, las actuaciones del trámite arbitral no han podido realizarse en el tiempo previsto en la presente anualidad, por motivos que no son del curso normal de este tipo de procesos, tales como las suspensión de trámites procesales, en razón a recusaciones de árbitros, recusaciones y renuncias del Secretario designado por Tribunal, igualmente, el Distrito de Cartagena a través de su apoderado Judicial,

solicitó en la contestación de la demanda y en la demanda de reconvención un plazo para que el Distrito de Cartagena proceda allegar un peritazgo de parte, con el fin de que sea aportado al trámite arbitral, lo cual fue decidido mediante auto Auto No. 10 de fechaDiecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)".

"Por lo anterior, la Administración Distrital procedió a contratar los servicios de **CARLOS ARANGO LONDOÑO** contrato No. CD-OAJ-UAC-017-2021, cuyo objeto es Contratar los servicios profesionales como perito, para el estudio, análisis y elaboración de dictamen a aportar en el marco del Tribunal de Arbitramento convocado por la Concesión Vial De Cartagena S.A., teniendo en cuenta el termino otorgado por el tribunal de arbitramento"; por la suma de \$535.500.000,00, sin embargo, el contrato suscrito vence el 31 de diciembre de 2021, por lo que dicho dictamenestará disponible hasta esa fecha.

"Por lo tanto, se ha ampliado el término del proceso judicial previsto inicialmente, por lo que en este contexto se presentan las necesidades de vigencia futuras ordinaria EN TIEMPO."

Por lo anterior, solicita vigencias futuras en tiempo, del contrato No. CD-OAJ-UAC-015-2021, para ejecución hasta 31 de diciembre de 2022, sin afectar el presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, necesarias para garantizar la continuidad de la defensa de los intereses del Distrito de Cartagena, dentro del tribunal de arbitramento convocado por EL CONSORCIO VIAL DE CARTAGENA SA, según se detalla:

5.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, este se encuentra amparado con el CDP No65 por la suma de \$725.900.000.00, expedido por la unidad ejecutora 01 Despacho del Alcalde, es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminacion Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara la V.F	Fuente de Financiacion de Vigencia Futura	Tipo de Gasto
CD-OAJ- UAC-015- 2021	Contratar la Prestación de Servicios Profesionales Especializados para la asesoría y representación judicial de los intereses de la Entidad en el Tribunal de Arbitramento convocado por EL CONSORCIO VIAL DE CARTAGENA SA en calidad de concesionarios del CONTRATO VAL-0868804 el 31 de diciembre de 1998, dentro de las etapas procesales que se surtan desde el momento que asuma la representación de la Entidad hasta la ejecutoria del Laudo, esto es una vez en firme la audiencia que resuelva las aclaraciones y complementaciones del laudo, y la presentación del recurso extraordinario de anulación	\$535.500.000,00	31/12/2021	Hasta 31 de Diciembre de 2022	CD 65 UE 01	\$ 725.900.000,00	ICLD	Funcionamiento
	TOTAL	\$ 535.500.000,00	NA	NA	NA	\$ 725.900.000,00	NA	NA

6. SECRETARIA DE EDUCACION: La Dra. Olga Acosta Amel, Secretaria de Educación, mediante oficio AMC-OFI-0141360-2021, del 12 de noviembre de, solicita respetuosamente, "se autoricen los trámites pertinentes para que en la nueva solicitud de vigencias futuras ordinarias para el 2022, se incluya para la unidad ejecutora 07 Secretaria de Educación Distrital el siguiente proyecto y compromiso requerido para garantizar el funcionamiento de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias al inicio de la vigencia fiscal 2022 y Secretaría de Educación Distrital, en lo que corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos para las Instituciones Educativas Oficiales y Secretaría de Educación, los cuales son indispensables para la prestación del servicio educativo,"

E informa que "la Administración Distrital a través de la Secretaría de Educación, adelantó proceso de la adquisición de equipos tecnológicos para las sedes Educativas Oficiales, las dependencias de la Secretaría de Educación y las Unidades Administrativas Locales de Educación - UNALDES a través de compras realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, suscribiéndose las órdenes de compra que detallan a continuación:

Orden de Compra	Proveedor	Producto	Valor OC	CD P	RP	
78185	Sistetronics SAS	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	110001020100	0 134	1 1188	8
75089	Nueva Era Soluciones S.A.S.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL		0 77	990	0
		DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		124	989	9
				120	988	8
75086	Unión Temporal DELL EMC	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2071001100	9 81	1108	}
77670	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE TDA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		0 81		



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Y la Secretaría de Educación Distrital se encuentra gestionando adiciones a estas órdenes de compra por la suma de \$ 1.487.074.751,00 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE)," las cuales se encuentran soportadas en los certificados de disponibilidad presupuestal que a continuación detallamos:

N° CDP	CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
77	02-001-06-20-02-02-01-04	ACOGIDA - PERMANECER - OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA - Ingresos corrientes de libre destinación	1.189.201.257,00
124	02-001-06-20-02-02-01-05	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION DIVERSA - Ingresos corrientes de libre destinación	83.197.486,00
48	02-001-06-20-02-02-01-06	ACOGIDA - ATENCION A JOVENES Y ADULTOS - Ingresos corrientes de libre destinación	242.688.438,30
196	02-001-06-20-02-02-06-01	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC - Ingresos corrientes de libre destinación	113.891.376,00
81	02-001-06-20-02-02-06-01	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC - Ingresos corrientes de libre destinación	335.000.000,00
126	02-071-06-20-02-02-01-02	ACOGIDA - ATENCION A POBLACION DIVERSA - SGP - Educación	375.840.194,00
133	02-071-06-95-02-02-06-01	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación - VIGENCIAS ANTERIORES,	47.488.016,00
135	02-071-06-95-02-02-06-03	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC - SGP Educación - Vigencias Anteriores	253.466.528,00
134	02-071-06-95-02-02-06-04	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC (Calidad Matricula Oficial) - SGP Educación	1.571.500.000,00
136	02-071-06-95-02-02-06-05	EDUCACION MEDIADA A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-TIC- CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación	230.328.074,23
145	02-071-06-95-02-02-07-01	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP Educación	405.813.617,00
146	02-071-06-95-02-02-07-02	EDUCACION PARA TRANSFORMAR - MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DE CARTAGENA - CALIDAD MATRICULA OFICIAL SGP Educación	240.485.033,90

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de no causar traumatismos en la prestación del servicio educativo y el desarrollo de los procesos de matrícula y demás durante el inicio del calendario académico 2022, se considera necesario comprometer vigencias futuras ordinarias- 2022, en los términos previstos en los artículos 12 de la Ley 819 de 2003 y 8 del Decreto 4836 de 2011, tal como se detalla a continuación:

6.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta en 60 días calendario, de la adquisición de infraestructura tecnológica para las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, en el marco del proyecto transformación del aprendizaje, inspirando, creando y diseñando con las tecnologías de la información y las comunicaciones en las IEO y SED del Distrito de Cartagena de Indias, en la vigencia 2022, este se encuentra amparado con los CDPs, expedido por la unidad ejecutora 07- Secretaria de Educación, así:

Orden de Compra	Valor por adicionar 2021	CDP a comprometer con las adiciones	Saldo CDP a comprometer	vigencia futura solicitada en tiempo
78185	\$766.760.000,00	133	\$47.488.016,00	
		135	\$694.713,00	60 DÍAS CALENDARIO
		134	\$37.980.000,00	
		136	\$230.328.074,23	
		145	\$405.813.617,00	
		146	\$44.455.579,77	
75089	\$378.877.207	77	\$166.955.747,00	
		124	\$53.768.750,00	60 DÍAS CALENDARIO
		146	\$157.354.739,06	
		48	\$797.970,94	
75086	\$ 41.557.095,00	81	\$41.557.095,00	60 DÍAS CALENDARIO
77670	\$299.880.449,00	81	\$185.989.073,00	60 DÍAS CALENDARIO
		196	\$113.891.376,00	

Es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminacion Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara la V.F	Fuente de Financiacion de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
ORDEN DE COMPRA #78185	Contratar la adquisicion de equipos tecnologicos para las distintas dependencias del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 1.533.520.000	\$ 766.760.000	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 134- 135-136- 145-146-133	\$47.488.016,00 - \$253.466.528,00 - \$1.571.500.000,00 - \$230.328.074,23 - \$405.813.617,00 - \$240.485.033,90		BPIN: 2020- 13001-0040
N DE COMPRA	Contratar la adquisición de equipos tecnologicos para las distintas dependencias del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 1.427.514.440	\$ 378.877.207	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 77- 124-146-48	\$1.189.201.257.00 - \$83.197.486.00 - \$242.688.438,30 - \$240.485.033,90		BPIN: 2020- 13001-0040
OC #75086	Contratar la adquisición de equipos tecnologicos para las distintas dependencias del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 237.554.839	\$ 41.557.095	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 81	\$ 335.000.000	ICLD	BPIN: 2020- 13001-0041
77670	Contratar la adquisición de equipos tecnologicos para las distintas dependencias del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 600.437.470	\$ 299.880.449	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 196-81	\$335.000.000.00 - \$113.891.376.00	ICLD	BPIN: 2020- 13001-0042
	TOTAL	\$ 3.799.026.749,00	\$ 1.487.074.751,00	NA	NA	NA	NA	NA	NA



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

7. DISTRISEGURIDAD:

El Director de **DISTRISEGURIDAD**, Pedro Rafael Rodelo Asfora, mediante oficio AMC-OFI-0142186-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, solicita "inclusión de proyectos que se encuentran afectando el presupuesto de la vigencia 2021 y que por necesidad se requiere que se asuman sin interrupciones para su adecuada ejecución en el presupuesto de la vigencia 2022", de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, por lo tanto, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras en tiempo, detalladas así:

7.1VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA 2022: Se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, estos se encuentran amparados con el CDP No 149 por la suma de \$1.960.434.684.67, el CDP No 166 por la suma de \$490.902.788.98, CDP No 152 por la suma de \$1.140.099.912.38, CDP No 167 por la suma de \$204.480.998.00, CDP No 183 por la suma de \$50.000.000.00, todos expedidos por la unidad ejecutora 22-Distriseguridad, es decir, cuenta con el 100% de los recursos para amparar la vigencia futura en tiempo, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminacio n Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% de La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiació n de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
N.CO1.P CCNTR. 2698168	Contrato interadministrativo especifico n 001 del 2021 derivado del convenio interadministrativo marco n.co1.pccntr.2698168 para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema cctv ciudadano como componente del sistemas sies Cartagena, BPIN 2020130010087	\$ 1.960.434.684,67	NA	Hasta el 31 de diciembre de 2021	3 MESES	CDP No 149 UE 22	\$ 1.960.434.684,67	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria	implementación y sostenimiento de herramientas tecnologías para la seguridad y socorro en Cartagena de indias código BPIN 2020130010087
N/A	Contratar el servicio de mantenimiento que incluya bolsa de repuestos para los subsistemas sies, alarma comunitaria sac y línea única de atención y prevención de emergencias 123 de Cartagena de indias	N/A	\$ 490.902.788,98	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	CDP No 166 UE 22	\$ 490.902.788,98	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria - delineación urbana	implementación y sostenimiento de herramientas tecnologías para la seguridad y socorro en Cartagena de indias código BPIN 2020130010087
N/A	Estudios , diseños y construcción de los centros de atención inmediata priorizados por la policía metropolitana de Cartagena para la vigencia 2021	N/A	\$ 1.140.099.912,38	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	P No 152 UI	\$ 1.140.099.912,38	delineación	Optimización de la infraestructura y movilidad de los organismo de seguridad y socorro de Cartagena de indias código BPIN 2020130010138
N/A	Construcción , sostenimiento, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y señalización en playas del distrito de Cartagena de indias.	N/A	\$ 254.480.998,00	Hasta el 31 de diciembre de 2021		CDP No 167 - CDP No 183 UE 22	\$254.480.998,00 \$50.000.000,00	Telefonía básica conmutada	Fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias; programa seguridad de las playas del distrito de Cartagena BPIN 2020130010138
	TOTAL	\$ 1.960.434.684,67	\$ 1.885.483.699,36	NA	NA	NA	NA	NA	NA

2. APROBACION DEL CONFISCAR

La Ley 819 de 2003 en su artículo 12, estableció que las entidades territoriales, cuentan con la posibilidad de utilizar vigencias futuras ordinarias, considerando que las vigencias futuras las autoriza el Concejo Municipal o la Asamblea Departamental con el concepto previo del Consejo de Política fiscal municipal o departamental COMFIS como órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 819 de 2003, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena de Indias, CONFISCAR, aprueba el compromiso de vigencias futuras en los términos expuestos en la presente iniciativa, según consta en el **acta No. 0036 de noviembre 25 de 2021**, para



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022, las cuales obran como anexo en el presente proyecto.

3. PLAN DE DESARROLLO

Los Proyectos de Inversión, que requieren vigencias futuras, se encuentran en concordancia con el Plan De Desarrollo 2020 - 2023 "Salvemos Juntos a Cartagena – Por una Cartagena Libre y Resiliente y debidamente inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Distrito de Cartagena de Indias, con su respectivo código BPIN, según se especifica en cada uno de los contratos o proyectos relacionados en el **acápite I** de este proyecto de Acuerdo.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Se anexa certificado No AMC-OFI-0147229-2021 del 25 de noviembre de 2021, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital y acta del Confiscar No 0036 de noviembre 25 de 2021, donde se determina que los proyectos que requieren de vigencias futuras ordinarias, consultan el marco fiscal del mediano plazo, toda vez que se ajusta a las metas plurianuales, como también, que sumados todos los compromisos y analizados sus costos futuros, no exceden la capacidad de endeudamiento, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, siendo viable fiscal y financieramente.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 12, así como el inciso segundo del artículo 8° ambos de la Ley 819 de 2003, la autorización de la asunción de compromisos de vigencias futuras permitiría a cada una de las unidades ejecutoras, ajustar sus actuaciones a las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente", guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, según constancia emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital, de conformidad con lo señalado igualmente en el artículo 1 de la precitada Ley 819 de 2003, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal, que en este caso específico se da mediante, la ampliación del plazo de ejecución, la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2022 y la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras, habida consideración que se reúnen todas las condiciones para su otorgamiento y de acuerdo con el detalle de cada necesidad, contrato y proceso de las unidades ejecutoras de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Distrito de Cartagena de Indias, se encuentran garantizados el 100% de los recursos en la vigencia 2021.

Por las razones anteriormente descritas, se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias, en tiempo del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para:

- a) Poder recepcionar en la vigencia 2022 bienes y servicio que se entregarán en dicha vigencia fiscal.
- b) Ampliar o adicionar el plazo de contratos cuyos objetos representan una necesidad de la administración que debe suplirse en forma continua y no se puede afectar.
- c) Sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal, por la autorización de vigencias futuras 2022 previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, en los términos del decreto 412 de 2018.



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Según las solicitudes presentadas las unidades ejecutoras de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Distrito de Cartagena de Indias, las cuales hacen parte integral del presente proyecto y se resumen en el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora y Establecimiento Público	No de Contratos a autorizar en Vigencias Futuras en Tiempo
1 Secretaría de Interior y CC	2
2 Secretaría de Infraestructura	10
3 Secretaría General	1
4 DADIS	1
5 Despacho del Alcalde	1
6 Secretaria de Educación	4
7 DISTRISEGURIDAD	4
TOTAL	23

II. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DE LOS CONCEJALES

En la audiencia pública convocada para el día 4 de diciembre del presente año, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa sometida a consideración del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se dio la oportunidad para la participación de la ciudadanía y demás interesados en hacer aportes. Contamos con la intervención de la ciudadanía, funcionarios de la Administración Central y los concejales, así:

JAVIER EDUARDO PADILLA GARCIA
Presidente Sindicato Bomberos de Cartagena
CARMEN MARIA LLAMAS
Directora DADIS (e)
DIANA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda
MYRNA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Distrital
DAVID MUNERA CAVADIA
Secretario del Interior
SECRETARIA DE EDUCACION
HECTOR JULIAN USECHE RIVERO
Director Financiero DADIS



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

PEDRO RODELO ASFORA

Director de DISTRISEGURIDAD

LUIS ENRIQUE ROA MERCHÁN

Secretario General

TEODOLINA GONZALEZ

Secretaria de Infraestructura (e)

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO

Concejal

LUDER MIGUEL ARIZA SANMARTIN

Concejal

III. DE LAS CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

En cumplimiento de los deberes constitucionales y legales que corresponden a quienes desempeñen oficio como concejales municipales y/o distritales en relación con el trámite, estudio y aprobación de los proyectos de acuerdo sometidos a consideración de las Corporaciones a las cuales pertenecen, y en especial lo contemplado en el numeral 30 el artículo 313 de la Constitución Política y articulo 12 de la ley 819 de 2003, en relación con la atribución de reglamentar la autorización al alcalde mayor del Distrito para comprometer vigencias futuras, se presenta ponencia para segundo debate en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la ponencia de primer debate fue formulada en sentido positivo condicionada al pronunciamiento que la Administración Distrital hiciera de cara a las observaciones formuladas por los honorables concejales en el desarrollo de la audiencia pública llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2021, relacionada con la ampliación de la información referente a los contratos y proyectos que requieren de autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, para el suministro de bienes y servicios en el 2022, detallando aspectos como: avances en la ejecución de los contratos, nombre del contratista, número de identificación, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo y razones de hecho y de derecho por las cuales se solicita vigencias futuras para proyectos que aún no se han contratado y teniendo en cuenta que a través de la secretaria general del concejo se allegaron oficios contentivos de la respuesta a este requerimiento, es preciso entrar a analizar su alcance.

Es preciso destacar que fueron allegadas respuestas por parte de las siguientes dependencias:

DADIS: A través de oficio No. 0152993-2021 con fecha diciembre 6 de 2021, señala que la razón por la cual solicita autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras obedece a:

La principal razón es que los recursos de la Nación – Ministerio de Salud y de la Protección social asignados al distrito de Cartagena para esta contratación, fueron incorporados mediante Acuerdo N. 072 del 4 octubre de 2021 y su respectivo Decreto N. 1136 de 15 de octubre de 2021 (documentos anexos al presente oficio).

Así mismo cabe resaltar que desde inicios de la presente vigencia se contrató con recursos propios los servicios para el proceso de valoración de discapacidad mediante contrato - ACEPTACION DE OFERTA No. MC-DADIS-005-2021 de 7 de mayo de 2021, el cual se encuentra en ejecutado en aproximadamente un 100% de las 688 valoraciones que contemplaba el contrato.



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Oficina Asesora Jurídica Distrital: A través de oficio No. AMC-OFI-0153044-2021 fechado 6 de diciembre de 2021, proporciona la información con el siguiente detalle:

CONTRATO No.	CD-OAJ-UAC-015-2021	
CONTRATISTA	ANTONIO PABÓN S. A.S	
NIT.	900762904	
FECHA DE FIRMA	1/09/2021	
FECHA DE INICIO	3/09/2021	

DISTILLA THEISHED A CHILI

	Contratar la Prestación de Servicios Profesionales Especializados para la asesoría y representación judicial de los intereses de la Entidad en el Tribunal de Arbitramento
OBJETO	convocado por EL CONSORCIO VIAL DE CARTAGENA SA en calidad de concesionarios del CONTRATO VAL-0868804 el 31 de diciembre de 1998, dentro de las etapas procesales que se surtan desde el momento que asuma la representación de la Entidad hasta la ejecutoria del Laudo, esto es una vez en firme la audiencia que resuelva las aclaraciones y complementaciones del laudo, y la presentación del recurso extraordinario de anulación
VALOR CONTRATO VIGENTE 2021	\$535.500.000,00
CDP	65 UE 01
PLAZO VIGENCIA ACTUAL	31 de Diciembre 2021
PLAZO VIGENCIA 2022	31 de Diciembre 2022
VALOR VIGENCIA FUTURA	\$0

Secretaria de Infraestructura: A treves de oficio No. AMC-OFI-0153731-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, emite respuesta a lo requerido, expresando que adjunto al oficio envía digitalmente documentos que contienen la información solicitada así:

> En virtud de lo anterior me permito enviar dentro del termino legal establecido la respuesta a su requerimiento, adjuntando en medio digital la información que resuelve sus inquietudes con sus respectivos anexos.

ADJUNTO A TRAVES DE SIGOB:

- 1. Cuadro de los Contratos Sujetos al Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras con los requerimientos solicitados.
- Cronograma Fase I Interventoria Malla Vial
- Cronograma Fase I zona I Malla Vial
- Cronograma Fase I zona III Malla Vial Programación CAP BARU
- Programación CAP BAYUNCA Cronograma Banco de Maguinas

Secretaria General: Mediante oficio No. AMC-OFI-0152874-2021 fechado 6 de diciembre de 2021, indica que en atención a solicitud incoada por la concejal Lozano Benitorevollo, adjunta el oficio No. AMC-OFI-01252755-2021 suscrito por la Directora de Talento Humano, María Eugenia García Montes que da cuenta al detalle del contrato No. CD-DATH-UAC-045-2021 así:

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

- 1. Nombre del contratista: HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.
- Número de identificación del contratista: NIT: 900.173.404-9 (se anexa copia del Rut)
- 3. Fecha de suscripción del Contrato: 18 de noviembre de 2021 (se anexa, pantallazo del contrato electrónico, suscrito en la plataforma SECOP II)
- 4. Fecha de inicio: 22 de noviembre de 2021 (se anexa copia del acta inicio)
- 5. Plazo contractual: 44 días (Hasta 31 de diciembre de 2021) Se anexa cronograma, y se explica que la extensión del mismo a 31 de marzo de la vigencia 2022, obedece a que el contrato se previó su inicio el primero de noviembre de la actual anualidad y su fecha de terminación a 31 de diciembre, pero en atención al tramite completo del proceso se agotó un mes aproximadamente del plazo, pero de la misma manera se identificó en la ejecución de la necesidad de contar con un tiempo adicional dado el volumen de la información y la forma como de se lleva la misma, pues no se tiene un sistema de información ni archivos suficientes para hacer toda la migración de la misma y la prueba del software en el plazo inicialmente previsto, lo que justifica pasar a la próxima vigencia tal como se ha indicado. Por otra parte, se precisa que acorde con los requisitos de vigencias futuras en plazo para la recepción de bienes, esta solicitud cumple con ellos, ya que existe legalmente el contrato, cuenta con disponibilidad, registro presupuestal y los recursos que lo respaldan los pagos.
- 6. Informe de avance de ejecución del contrato: Se anexa informe detallado de ejecución y se indica que se realizó el Kick Off para dar inicio al proyecto de Implementación Software Nomina SIGEP y Gestión Humana, se estableció el Cronograma de trabajo el cual finaliza en el mes de marzo de 2022; adicionalmente se estableció el equipo de trabajo tanto del proveedor como de la Alcaldía de Cartagena, para llevar a cabo la ejecución del proyecto; se desarrolló una capacitación en los archivos para recolección de la información de los 1075 empleados que hoy tiene el Distrito de Cartagena; paralelamente se inició la validación de los conceptos que tiene la nómina de la Alcaldía de Cartagena, y nos encontramos en el suministro de información relativa a los procesos de la dependencia..

Secretaria del Interior: A través de oficio AMC-OFI-0158082 del 15 de diciembre de 2021, en relación con lo requerido, destacándose entre otros aspectos lo siguiente:

3. Siendo ello así, El Distrito de Cartagena - Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana requiere adelantar esta contratación en la presente vigencia con el fin de poder ganar tiempo en relación a los términos de duración establecidos por la ley para el proceso contractual y no esperar la apertura del presupuesto de gastos de la vigencia 2022 para iniciar los trámites administrativos y jurídicos que conlleven a la celebración del respectivo contrato, por lo cual se requiere comprometer vigencias futuras ordinarias, en los términos previstos en los artículos 12 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, en plazo por un término de 80 días de la vigencia

Finalmente, tenemos que DISTRISEGURIDAD en igual manera aporta documentos expedidos por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito en relación con las necesidades de los Centros de Atención Inmediata – CAI de la Policía Metropolitana de Cartagena pertenecientes a los barrios Maria Auxiliadora y San Francisco, que demandan soluciones prontas.

Como quiera que resulta indispensable e importante contar con suficiente ilustración de parte de los ponentes sobre el asunto a fin de someterlo a consideración de la Plenaria de este Concejo, consecuentemente es transcendental contar con las respuestas a las observaciones relacionadas con el detalle de los contratos y proyectos que requieren de autorización de vigencias futuras, toda vez que aportan mayor claridad sobre lo que se pretende realmente conseguir con la eventual aprobación, con la observancia de los principios que rigen la contratación publica en Colombia.

Vale la pena destacar el esfuerzo de la Administración Distrital en dar respuesta a las inquietudes dando cuenta abiertamente de la situación que en particular rodea cada contrato y las necesidades que lo motivan la solicitud.



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

En igual sentido, es preciso resaltar el compromiso de este Concejo con el estudio y análisis juicioso de las iniciativas que en este sentido presente la administración, toda vez que ellas contribuyen en gran medida al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital, lo cual se traduce en bienestar para la ciudad y la ciudadanía.

Por todo lo anterior, despejadas las inquietudes, con apego a lo descrito en la ley 819 de 2003, que regula el asunto que hoy nos ocupa, creemos pertinente someter a consideración de la plenaria la iniciativa del gobierno distrital que contempla las necesidades de las dependencias del distrito, como DADIS, Secretaria del interior, Secretaria de Infraestructura, Distrisegurirdad, OAJ, entre otras, que requieren de autorización de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras y solicitar de ella su acompañamiento en aras de que se convierta en acuerdo distrital.

IV. DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

La administración Distrital a través de la Secretaria de Hacienda, mediante oficio AMC-OFI-0156849-2021 fechado 14 de diciembre del presenta año, solicita modificación al presente proyecto de acuerdo de conformidad con lo aprobado en acta No. 0039 de la misma fecha en reunión de CONFISCAR, en atención a que se expusieron solicitudes por las diferentes unidades ejecutoras detallando el objeto, valor y tiempo requeridos para la ejecución de contratos en la vigencia fiscal 2022.

Concretamente las modificaciones se relacionan con la solicitud de sunción de compromisos con cargo a vigencias futuras de la unidad ejecutora correspondiente a la Secretaria del Interior, la cual se plantea en los siguientes términos:

(...)

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

ADMINISTRACION CENTRAL

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA: El Dr., David Alfonso Munera Cavadía, Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, mediante oficio AMC-OFI-0149045-2021, del 29 de noviembre de 2021, presenta los fundamentos de hecho y de derecho para que se incluyan las necesidades de la secretaria del Interior, en el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer con cargo al presupuesto de 2022 Vigencias Futuras Ordinarias; el Secretario manifiesta que "Que la Ley 1448 de 2011, tiene por objeto: establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que las familias que posean la condición de desplazamiento presentan una alta vulnerabilidad socioeconómica, como quiera que estas deben desplazarse a un nuevo lugar sin tener las condiciones para una mejor calidad de vida. Que el ARTICULO 3 de la Ley 387 de 1997, consagra: "DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. Es responsabilidad del Estado Colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los





desplazados internos por la violencia".

Que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 47, establece: La Ayuda Humanitaria. "Las víctimasde que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guardan relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma."

Que el citado artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 122 de la Ley 1753 de 2015 en su parágrafo 1°, estableció que "Las entidades territoriales en primera instancia y La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, subsidiariamente, deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma."

Que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 62, definió tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado, a saber: (I) La Atención Inmediata, (II) La Atención Humanitaria de Emergencia; y (III) La Atención Humanitaria de Transición. Que la misma Ley 1448 de 2011, en su artículo 63, previó que la Atención Inmediata. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. Que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 161, prevé entre los objetivos del sistema de atención y reparación a las víctimas y las entidades que la conforman, garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades

También se hace necesario entregar recursos por con concepto de ayuda humanitaria inmediata con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia" Artículo 47 de la Ley 1448 de 2011.

La ayuda humanitaria inmediata se entrega desde la toma de declaración hasta por un mes, prorrogable hasta por un mes más adicional, en los casos que la vulnerabilidad derivada del hecho lo amerite.

La ayuda humanitaria de emergencia se prestará a través de los albergues dispuestos porel Distrito para brindar ayuda a la población víctima, con el objeto de que los beneficiarios tengan acceso a la alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, transporte de emergencia y alojamiento transitorio."



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

En ese orden de ideas, el Distrito de Cartagena en virtud de la obligación legal que le asiste, para su correcto funcionamiento y cumplimiento de las funciones Constitucionales y Legales, específicamente la de brindar albergue temporal a las víctimas del conflicto, suscribió Contrato N° SA-MC-SI-UAC-035-2021 con el Consorcio 2021CTG1 representado legalmente por DIANA ROSA JIMENEZ JULIO cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRATAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALBERGUE TEMPORAL, ASISTENCIA ALIMENTARIA, ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD INTERNA Y EXTERNA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021

Siendo ello así, El Distrito de Cartagena - Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana requiere garantizar la continuidad del contrato en mención hasta el 31 de marzo de 2022, de tal forma que no se interrumpa la prestación del servicio a las víctimas del conflicto, lo anterior mientras se apertura el presupuesto de gastos de la vigencia 2022 y se adelantan los trámites administrativos y jurídicos que conlleven a la celebración del respectivo contrato, por lo cual se requiere comprometer vigencias futuras ordinarias, en los términos previstos en los artículos 12 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, para la celebración del adicional que permita ampliar el plazo del contrato inicial hasta el 31 de marzo de 2022.

Tal como se detalla en la ficha técnica:

OBJETO	Prestación de servicios para contratar ayudo humanitaria inmediata a través de los servicios de albergue temporal, asistencia alimentaria, atención complementaria en modalidad interna yexterna, en e marco del proyecto asistencia atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el distrito de Cartagena de indias.
VALOR DEL CONTRATO	\$315.499.345
PLAZO DE EJECUCIONTOTAL	Hasta 31 de Diciembre de 2021
PRORROGA REQUERIDA EN VIGENCIA FUTURA	Desde el 1 de enero hasta el 31 de Marzo de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN 2022	Hasta 31 de marzo 2022
LUGAR	Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
VALOR DEL CDP 2021	\$328.755.715

Con base en lo anteriormente expuesto se requiere autorización del Concejo Distrital para:

a) Adicionar el contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015"

Según el siguiente detalle:

1.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA 2022: Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022, con la finalidad recepcionar los bienes y servicios en la siguiente vigencia.

Según lo señala el Secretario del Interior, el citado contrato se encuentra amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 35 del 29 de mayo de 2021 por valor de \$328.755.715, y Registro Presupuestal N° 292 del 22 de octubre de 2021 por valor de \$315.499.345 de la Unidad Ejecutora 02, cumpliendo, con los requisitos de legalidad en los términos previstos en los artículos 12 de la Ley 819 de 2003 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminacion Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiacion de Vigencia Futura	
N° SA-MC-SI- UAC-035-2021	Prestación de servicios para contratar ayuda humanitaria inmediata a través de los servicios de albergue temporal, asistencia alimentaria, atención complementaria en modalidad interna y externa, en el marco del proyecto asistencia atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el distrito de Cartagena de indias	315.499.345	31/12/2021	90 dias	CDP N° 35 UE 02	\$ 328.755.715,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2020-13001- 0061
	TOTAL	\$ 315.499.345,00	NA	NA	NA	\$ 328.755.715,00	NA	NA

(...)

Todo lo expuesto indica que se requiere autorización del Concejo Distrital para:

- a) Poder recepcionar en la vigencia 2022 bienes y servicio que se entregarán en dicha vigencia fiscal.
- b) Ampliar o adicionar el plazo de contratos cuyos objetos representan una necesidad de la administración que debe suplirse en forma continua y no se puede afectar.
- c) Sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal, por la autorización de vigencias futuras 2022 previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, en los términos del decreto 412 de 2018.

Los anterior según las solicitudes presentadas por las unidades ejecutoras de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Distrito de Cartagena de Indias, las cuales hacen parte integral del presente proyecto y se resumen en el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora y Establecimiento Público	No de Contratos a autorizar en Vigencias Futuras en Tiempo
1 Secretaría de Interior y CC	3
2 Secretaría de Infraestructura	9
3 Secretaría General	1
4 DADIS	1
5 Despacho del Alcalde	1
6 Secretaria de Educación	4
7 DISTRISEGURIDAD	4
TOTAL	24

En este orden de ideas, el título, preámbulo y articulado que se pone a consideración en Segundo Debate quedara de la siguiente manera:



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

ACUERDO No.	
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, Acuerdo 044 de 1998, y las demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022, con la finalidad de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencias, para cada una de las unidades ejecutoras de la Administración Central del Distrito de Cartagena, amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, de conformidad al siguiente detalle:

1. UNIDAD EJECUTORA 01 DESPACHO DEL ALCALDE

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados, según el siguiente detalle:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminacion Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara la V.F	Fuente de Financiacion de Vigencia Futura	Tipo de Gasto
CD-OAJ- UAC-015- 2021	el 31 de diciembre de 1998, dentro de las etapas procesales que se surtan desde el momento que asuma la representación de la Entidad hasta la ejecutoria del Laudo, esto es una vez en firme la audiencia que resuelva las aclaraciones y complementaciones del laudo, y la presentación del recurso extraordinario de anulación	\$535.500.000,00	31/12/2021	Hasta 31 de Diciembre de 2022	CD 65 UE 01	\$ 725.900.000,00		Funcionamiento
	TOTAL	\$ 535.500.000,00	NA	NA	NA	\$ 725.900.000,00	NA	NA



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

2. UNIDAD EJECUTORA 02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados según el siguiente detalle:

Contrato No	Objeto	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	V.F Desde el	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% de La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiacion de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
NA	Adquisición de equipos de aproximación y protección al fuego con destino al cuerpo de bomberos de la alcaldía mayor de Cartagena DT y C, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.	\$1.877.500.000,00	31/12/2021	80 días	CDP N° 77	\$1.877.500.000,00	Sobretasa bomberil	2020-13001-0047
NA	Adquisición de equipos de respiración autónoma con destino al cuerpo de bomberos de la alcaldía mayor de Cartagena DT y C, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas		31/12/2021	80 días	CDP N° 76	\$2.536.000.000,00	Sobretasa bomberil	2020-13001-0047
	TOTAL	\$4.413.500.000,00	NA		NA	\$4.413.500.000,00	NA	NA

Contra to No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminacion Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiacion de Vigencia Futura	
N° SA-MC-SI- UAC-035-2021	Prestación de servicios para contratar ayuda humanitaria immediata a través de los servicios de albergue temporal, as istencia alimentaria, atención complementaria en modalidad interna y externa, en el marco del proyecto asistencia atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el distrito de Cartagena de indias	315.499.345	31/12/2021	90 dias	CDP N° 35 UE 02	\$ 328.755.715,00	INGRESO S CORRIENTE S DE LIBRE DE STINACION	2020-13001- 0061
	TOTAL	\$ 315.499.345,00	NA	NA	NA	\$ 328.755.715,00	NA	NA

3. UNIDAD EJECUTORA 05 SECRETARIA GENERAL

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados según el siguiente detalle:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto
CD- DATH- UAC-018- 2021	Prestación de servicios especializados de asesoría técnica para la instalación, configuración, migración, pruebas, capacitación, soporte tecnológico e implementación del sistema de nómina y gestión humana SIGEP licenciado por el estado colombiano, para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica e implementación de la nómina en la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena".	\$331.722.689,00	31/12/2021	Hasta el 31 de marzo de 2022	CD No 350 UE 05	\$ 331.722.689,00	ICLD	Otros gastos generales
	TOTAL	\$331.722.689,00	NA	NA	NA	\$ 331.722.689,00	NA	NA

4. UNIDAD EJECUTORA 06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados, según el siguiente detalle:



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. – fase i. (zona 1 - área urbana de la localidad histórica y del caribe norte)	\$5.355.356.554	No aplica	31/12/2021	30/06/2022	CDP No 11 de 03/03/2021 RP 100 UE 06	\$ 6.048.123.357	Dividendos Acuacar	2020130010039
LP-SID- UAC-001- 2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. – fase i. (zona 3 - arrea urbana de la localidad industrial y de la bahía)	\$2.141.409.546	No aplica	3/12/2021	3/03/2022	CDP No 9 de 15/02/2021 CDP No 11 de 03/03/2021 RP 98 RP 99	\$1.948.642.743,00 \$6.048.123.357,00	Acuacar /	2020130010039
CM-SID-	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es "ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias DT y C. – fase i"	\$592.548.600	No aplica	31/12/2021	30/06/2022	CDP No 12 de 29/03/2021 RP 113 UE 06	\$ 592.548.600	Dividendos Acuacar	2020130010039



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
SA-SUB- SID- UAC-028- 2021	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las actividades de arrendamiento de un banco de maquina pesada y semipesada para la intervención requerida en las vías, cauces pluviales puntos críticos y atención de emergencias que se presenten en el distrito de Cartagena de indias y la disposición final de los residuos provenientes de esta.	\$1.778.000.000	No aplica	31/12/2021	31/03/2022	CDP No 79 11/06/2021 CDP No 15 de 28/04/2021 CDP No 14 de 27/04/2021 RP 139 RP 140 RP 679 UE 06	\$150.000.000,00 \$649.112.217,00 \$ 978.887.783,00	Contraprestaci ones Portuarias/IC LD/ SGP	2020130010050
DADIS- 002-2014	Revisión y ajuste de los diseños prototipo, realización de los estudios de ingeniería y la construcción y/o adecuación y/o ampliación de las instituciones y/o remodelación y dotación de las instituciones de salud del distrito de Cartagena – grupo I y II (002)	\$64 061 606 084	No aplica	18/12/2021	31/06/2022	CDP No 301 de 26/05/2021 RP 437 UE 10	\$ 21.958.593.104	Credito Interno 2014	2020130010041
001-2014	Interventoría a la revisión y ajuste de los diseños prototipo , realización de los estudios de ingeniería y la construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y dotación de las instituciones de salud del distrito de Cartagena – grupo I, II, III y IV.	\$6 158 654 900	No aplica	31/12/2021	31/06/2022	309 de 10/06/2021 RP 438 UE 10	2.000.000.000,00	Coljuegos (CFS)	2020130010132



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que ampara la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
	Prestación de servicios profesionales especializados y altamente calificados en ingeniería para la revisión y evaluación estructural del estado actual de los puentes de la ciudad de Cartagena de Indias DT y la elaboración de alternativas para su intervención.	No aplica	\$140.420.000,00	No aplica	28/02/2022	CDP No 36 de 30/09/2021 UE 10	\$ 140.420.000,00	Dividendos de Acuacar	2020130010039
	Ejecutar por el sistemas de precios unitarios la construcción de una obra hidráulica tipo box culvert y pompeyano que permita solucionar el problema de inundación localizado en la diagonal 19ª entre las transversales 24 y 25 en el mercado de bazurto de la ciudad de	No aplica	\$300.944.360,00	No aplica	28/02/2022	CDP No 38 de 06/10/2021 UE 10	\$ 300.944.360,00	Contraprestaci ones Portuarias	2020130010050
	Obras de adecuación, mantenimiento y modernización en el edificio galeras de la marina - sede del Concejo Distrital de Cartagena de Indias	No aplica	\$1.575.414.527,90	No aplica	30/05/2022	CDP No 39 de 08/10/2021 CDP No 40 08/10/2021 UE 10	\$1.628.611.013,00 \$100.000.000,00	ICLD	2020130010039
	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto: es obras de adecuación, mantenimiento y modernización en el edificio galeras de la marina - sede del concejo distrital de Cartagena de indias	No aplica	\$153.196.185,10	No aplica	30/05/2022	CDP No 40 de 08/10/2021 UE 10	\$100.000.000,00	SGP	2020130010039
	TOTAL	\$80.087.576.584	\$2.169.975.073	NA	NA	NA	NA	NA	NA

5. UNIDAD EJECUTORA 07 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo para la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados según el siguiente detalle:



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminacion Contrato 2021	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022		Valor Cdp de la Vigencia 2021 que ampara la V.F	Fuente de Financiacion de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
#78185	Contratar la adquisicion de equipos tecnologicos para las distintas dependencias del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 1.533.520.000	\$ 766.760.000	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 134- 135-136- 145-146-133	\$47.488.016,00 - \$253.466.528,00 - \$1.571.500.000,00 - \$230.328.074,23 - \$405.813.617,00 - \$240.485.033,90		BPIN: 2020- 13001-0040
N DE COMPRA	Contratar la adquisición de equipos tecnologicos para las distintas dependencias del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 1.427.514.440	\$ 378.877.207	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 77- 124-146-48	\$1.189.201.257.00 - \$83.197.486.00 - \$242.688.438,30 - \$240.485.033,90		BPIN: 2020- 13001-0040
	Contratar la adquisición de equipos tecnologicos para las distintas dependencias del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 237.554.839	\$ 41.557.095	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 81	\$ 335.000.000	ICLD	BPIN: 2020- 13001-0041
77670	Contratar la adquisición de equipos tecnologicos para las distintas dependencias del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	\$ 600.437.470	\$ 299.880.449	31/12/2021	60 Días	CDP Nos 196-81	\$335.000.000.00 - \$113.891.376.00	ICLD	BPIN: 2020- 13001-0042
	TOTAL	\$ 3.799.026.749,00	\$ 1.487.074.751,00	NA	NA	NA	NA	NA	NA

6. UNIDAD EJECUTORA 10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL DADIS

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, y se encuentran amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, por lo que se requiere ampliación del tiempo para la vigencia 2022, para la recepción de bienes y servicios contratados según el siguiente detalle:



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Co	ontrato No	Objeto	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Inversión (BPIN)
En	tramite	Prestación de servicios para el proceso de valoración de certificación de discapacidad con instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS autorizadas de acuerdo con el artículo 7 de la resolución 113 de 2020, artículo 2 "criterios para la asignación de recursos" de la resolución 1043 de 2020 y el artículo 1 "asignación de recursos del presupuesto de gastos de inversión del ministerio de salud y protección social para la vigencia fiscal 2021" de la resolución 367 de 2021	\$ 86.893.500	31/12/2021	31/05/2022	CDP No 628 de 23/11/2021 UE 10	\$ 128.694.508,00	Ministerio de la Proteccion Social	2020130010064
		TOTAL	\$86.893.500,00	NA	NA	NA	\$ 128.694.508,00	NA	NA

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Director general de **DISTRISEGURIDAD**, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022, con la finalidad de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencias, amparados con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, de conformidad al siguiente detalle:

1. UNIDAD EJECUTORA 22 DISTRISEGURIDAD



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminacio n Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% de La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiació n de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (BPIN)
N.CO1.P CCNTR. 2698168	Contrato interadministrativo especifico n 001 del 2021 derivado del convenio interadministrativo marco n.co1.pccntr.2698168 para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema cctv ciudadano como componente del sistemas sies Cartagena, BPIN 2020130010087	\$ 1.960.434.684,67	NA	Hasta el 31 de diciembre de 2021	3 MESES	CDP No 149 UE 22	\$ 1.960.434.684,67	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria	implementación y sostenimiento de herramientas tecnologías para la seguridad y socorro en Cartagena de indias código BPIN 2020130010087
N/A	Contratar el servicio de mantenimiento que incluya bolsa de repuestos para los subsistemas sies, alarma comunitaria sac y línea única de atención y prevención de emergencias 123 de Cartagena de indias	N/A	\$ 490.902.788,98	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	CDP No 166 UE 22	\$ 490.902.788,98	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria - delineación urbana	implementación y sostenimiento de herramientas tecnologías para la seguridad y socorro en Cartagena de indias código BPIN 2020130010087
N/A	Estudios , diseños y construcción de los centros de atención inmediata priorizados por la policía metropolitana de Cartagena para la vigencia 2021	N/A	\$ 1.140.099.912,38	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	P No 152 UI	\$ 1.140.099.912,38	Impuesto predial - dividendos sociedad portuaria - delineación urbana	Optimización de la infraestructura y movilidad de los organismo de seguridad y socorro de Cartagena de indias código BPIN 2020130010138
N/A	Construcción , sostenimiento, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y señalización en playas del distrito de Cartagena de indias.	N/A	\$ 254.480.998,00	Hasta el 31 de diciembre de 2021	4 MESES	CDP No 167 - CDP No 183 UE 22	\$254.480.998,00 \$50.000.000,00	Telefonía básica conmutada	Fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias; programa seguridad de las playas del distrito de Cartagena BPIN 2020130010138
	TOTAL	\$ 1.960.434.684,67	\$ 1.885.483.699,36	NA	NA	NA	NA	NA	NA

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, de la vigencia fiscal de 2022, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2021 por la autorización de vigencias futuras 2022, de los proyectos relacionados en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Las facultades autorizadas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.



Ponencia Para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 115-2021

V. CONCLUSIONES

En ese orden, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** frente al Proyecto de Acuerdo en estudio con fundamento en los argumentos expuestos por encontrarse conforme a los criterios que para el caso concreto se requieren en materia presupuestal para la autorización de vigencias futuras, con la salvedad de que puedan ser introducidas modificaciones, de ser así considerado por la Plenaria durante el estudio y discusión de la ponencia, a fin de que se convierta en Acuerdo Distrital.

Atentamente,

GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES
Coordinador

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO

Ponente

LILIANA M. SUAREZ BETANCOURTPonente

CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ

Ponente